



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea.
Pagos por adelantado.

Año 1965

Lunes 4 de enero

Número 2

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR N.º 36/64

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, de 8 del pasado mes de junio ("B. O. del Estado" número 139, del 10), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de enero, las siguientes normas:

Piezas de fabricación obligatoria

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 y 500 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias serán tales que no habrán de diferir de las de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

Formatos

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 6,80 pesetas pieza; candel o miga dura, 7,10 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, de flama o miga blanda 4,50 pesetas pieza; candel o miga dura, 4,70 pesetas pieza.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia, como mínimo, en el peso y 100 gramos en las de 500.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

"Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior".

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 24 de diciembre de 1964.
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, en su sesión del día 21 de noviembre de 1964.

Nombrar a don Amancio López Bahamonde, Recaudador de la zona de Roa de Duero, quedando subordinada la eficacia de este nombramiento, a que por el interesado se presenten, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de que reúne las condiciones de capacidad y preferencia exigidas, y a que constituya la fianza establecida en la forma y plazo que se determinan.

Conceder a doña Margarita San José García, Matrona de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia, una gratificación por los servicios extraordinarios prestados en el

corriente año, y que se solicite la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local.

Reconocer, a partir de 1 de junio de 1963, a don Emilio Arribas Calvo, el haber anual de jubilación del 89 por 100 del sueldo regulador, consistente en 19.477,79 pesetas, el cual habrá de modificarse cuando le corresponda efectuar la revalorización de esta pensión, de acuerdo con las normas dictadas por la Mutualidad, a la que deberá remitirse el expediente para su aprobación.

Designar a don Lorenzo Olivas, Aparejador de las obras del nuevo complejo benéfico-sanitario que se propone erigir esta Corporación provincial.

Conceder a don José Asenjo González, Guarda de las plantaciones forestales de La Brújula, una gratificación de 2.000 pesetas, por el presente año, en razón a desempeñar el puesto de Capataz de los obreros que, eventualmente, realizan labores en aquellos terrenos.

Ceder gratuitamente los servicios de la Imprenta Provincial, para editar en ella una obra de don Ismael García Rámila, Presidente de la Comisión Provincial de Monumentos, Correspondiente de las RR. AA. de la Historia y Bellas Artes de San Fernando, premiada en el año 1962 por la Fundación "Juan March", y que se integra por un amplio y detallado estudio económico-social referido a Burgos y provincia cronológicamente, a los siglos XVI y XVII.

Autorizar la venta de un caballo de tiro del Campo Práctico de Agricultura, y consignar para el año próximo la cantidad que se estime suficiente para efectuar diversas adquisiciones propuestas por la Comisión de Agricultura.

Quedar enterada de la suspensión de las obras de electrificación de los pueblos de Cascajares y Hortiguëla, a resultas o en espera de la resolución final que adopte la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

Aceptar el presupuesto que se ha presentado, para la reconstrucción del techado de la nave del edificio que antes del incendio ocurrido en Lozares de Tobalina, venía destinándose a Escuela, y que ahora han de utilizar los vecinos para albergar el ganado, y adquirir el compromiso de incluir el importe del mismo, 35.980 pesetas, en el presupuesto que la Corporación confeccione para el año 1965.

Aprobar la concesión al Ayuntamiento de Guadilla de Villamar, de cien árboles para plantarles en las márgenes del camino vecinal de dicho pueblo a la carretrea de Alar del Rey-Sasamón, pero teniendo en cuenta que ahora no es la época propicia para ello, la concesión se hará en la campaña de 1965, que es cuando deben reproducir la petición.

Ampliar, hasta el término de Soncillo, el proyecto, aún no redactado de las obras de bacheo del camino vecinal que une Incinillas con el Molino del Oleo, siempre que los pueblos comprendidos en el tramo se comprometan a colocar 100 metros cúbicos de piedra por kilómetro, y que por la Comisión de Obras se redacten nuevas Ordenanzas, porque las actuales son de difícil aplicación, especialmente en cuanto a la obligación que imponen los Ayuntamientos de aportar determinada cantidad de piedra en grueso.

No acceder a la petición de subvención formulada por el Ayuntamiento de Las Quintanillas, para indemnizar a los vecinos por el acarreo de la piedra precisa para la reparación del camino vecinal de dicho pueblo, en razón a la pequeña longitud de dicho camino, y que cuando coloque la piedra precisa e igualmente lo hagan los pueblos de Santa María Tajadura y Pedrosa de Río Urbel, se les puede prometer la reparación del camino.

Ofrecer al pueblo de Santa María Tajadura la reparación del camino vecinal que le une con Las Quintanillas, siempre que coloquen en sus términos jurisdiccionales 400 metros

cúbicos de piedra en rama por kilómetro de camino.

Conceder al Ayuntamiento de Ite-ro del Castillo, una subvención de 10.000 pesetas, importe que supone el machaqueo y colocación de la piedra que ha efectuado para la reparación del camino vecinal de dicho pueblo (Ruta Jacobea), en atención a que el machaqueo de piedra en las obras de construcción y reparación de carreteras y caminos, debe correr siempre a cargo de la Diputación.

Exceptuar de los trámites de subasta y concurso-subasta, y que sean realizados por concierto directo o administración, las obras de construcción de un camino que enlace el de Villamayor de los Montes a Zael con el Monasterio de Santa María la Real.

Aprobar, en la forma que se hallan redactados, los siguientes proyectos de obras:

a) Machaqueo, empleo y consolidación de piedra con máquina apisonadora, destinada a la reparación del firme del camino vecinal de Palenzuela al límite de la provincia, por su presupuesto de contrata de pesetas 111.556,90.

b) Machaqueo de 1.500 metros cúbicos de piedra para la reparación del camino vecinal de Laño a la carretera de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra, por su presupuesto de contrata de 137.310 pesetas.

Quedar enterada de las actas de recepción definitiva y entrega al uso público, durante el año 1964, de varios caminos.

Abonar al Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios, la cantidad de 2.000 pesetas, en atención a la colaboración que presta a la Diputación con relación a cuantos servicios le están encomendados.

Desestimar la petición de don Félix Zamora Rebozo, interesando que la Diputación sea socio de una Sociedad Anónima recientemente constituida, para construir, en principio, residencias de estudiantes y, proba-

blemente, residencias de turismo, en España.

Arrendar, en la cantidad de 750 pesetas mensuales la mano derecha del piso 1.º de la casa número 64 de la calle de San Francisco, propiedad de esta Diputación por legado de doña Fausta Castrillo Santos, y conceder al actual inquilino de la mano izquierda de dicho piso, la opción de formalizar contrato para el arrendamiento de esta vivienda, sobre la base de que se resuelva el que le permite disfrutar del arrendamiento del que actualmente ocupa.

Excepcionar de subasta y concurso-subasta, y adquirir, por concurso, las placas necesarias para la cobranza del arbitrio provincial sobre rodaje y arrastre de vehículos del próximo año 1965.

Fijar como precio de venta al público de los plantones de saca disponibles, procedentes del Campo Práctico de Agricultura, en la campaña 1963-64, el de 14 pesetas más una peseta por gastos de transporte.

Proceder a la distribución de 7.420 plantones de árboles frutales, anunciándose la venta en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quedar enterada, con satisfacción, de los notables éxitos alcanzados con los nuevos métodos y experiencias practicadas en la Granja Pecuaria Provincial, e intereser de la Caja de Ahorros Municipal que se haga un folleto sobre estas actividades y resultados.

Aprobar, en principio, una propuesta de suplementos de crédito, dentro del Presupuesto E. Ordinario del Servicio de Recaudación de Contribuciones, que por medio de transferencia de otra partida, formule la Presidencia, por un importe de 87.235,78 pesetas.

Idem, idem, idem, dentro del Presupuesto E. Ordinario del Servicio "Granja Pecuaria Provincial", por un importe de 182.700 pesetas.

Aprobar varios expedientes de fallidos y bajas.

Aprobar la Cuenta de Caudales que presenta el señor Depositario, co-

rrespondinete al tercer trimestre de 1964, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja Provincial.

Quedar enterada y que se ponga en ejecución, la aprobación del presupuesto extraordinario núm. 24, por 11.035.500 pesetas formado con destino a la adquisición de efectivos para la mejora ganadera de la provincia, mediante contrato de préstamo con apertura de cuenta de crédito entre la Diputación y la Caja de Ahorros Municipal, por un importe de once millones de pesetas.

Aprobar una propuesta del señor Diputado Delegado de Personal, sobre las plantillas de la Diputación y quedara simismo enterada de los escritos de la Dirección General relacionados también con el visado de dichas plantillas.

Convocar oposiciones para proveer tres plazas de Oficiales técnico-administrativos y otras tres de Taquimecanógrafos de la plantilla de esta Excelentísima Diputación.

Proveer una plaza de Ordenanza de la Diputación y que la misma se ponga a disposición de la Agrupación Temporal Militar, en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952.

Acceder a lo solicitado por don Eladio Martínez Mata, Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales, de que se le releve del cargo, por razón de edad, y señalarle una pensión de jubilación de 75.845,88 pesetas, que resulta de la aplicación del 80 por 100 de su haber regulador.

Dejar sobre la mesa las peticiones formuladas por varios empleados de la Corporación solicitando la rectificación del grado retributivo que se les había asignado, y que éstas y otras análogas que puedan presentarse antes de la próxima sesión pasen a estudio del señor Diputado Ponente de Personal para que proponga al Pleno lo que estime procedente.

Dejar sobre la mesa, para estudio del señor Diputado Ponente de Personal, la petición formulada por don Floriano Ballesteros Caballero, de

que se le abone el importe del impuesto de Rendimiento del Trabajo.

Prestar conformidad a la nueva discriminación acordada por la Mutualidad en la pensión de don Plácido Azcona Quintana.

Aprobar la propuesta formulada por la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, relacionada con la concesión de ayudas de estudios a los hijos de funcionarios.

Quedar enterada y felicitar a los profesores Jordá y Palol y a sus colaboradores, por el resultado de los trabajos arqueológicos llevados a cabo en la zona de Atapuerca.

Expresar la satisfacción que produce a la Corporación la idea que se le expuso por un grupo de ilustres burgaleses, de crear en Burgos un Banco Comercial, que trate de colaborar intensamente en el desarrollo de la ciudad y provincia, y ofrecer, para ello, su entusiasta apoyo, esperando que cuaje y depare los grandes beneficios que sus promotores se proponen, impulsando el mejor aprovechamiento de todas las posibilidades de la provincia.

Quedar enterada de la amable carta autógrafa enviada desde Roma por nuestro Excmo. y Rvmo. señor Arzobispo, por la cual se han conocido los trascendentes y plausibles afanes e expuestos por S. E. Revdmo. como Padre Conciliar, en la tercera sesión del Concilio Vaticano II, y hacer presente al Excmo. y Rvdmo. señor Arzobispo la adhesión y afecto de la provincia y el testimonio de su filial gratitud.

Cursar diversos escritos de felicitación y pésame a distintas personalidades, con distintos motivos.

Burgos, noviembre de 1964. — El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel. — El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Lerma
EDICTO

Don José Ramón San Román Moreno, Juez de Instrucción de esta

villa de Lerma y su partido, por el presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, dimanante del sumario número 1.959, instruido contra Jacinto Casal Marcano, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, para exacción por la vía de apremio de la tasación de costas practicada en la causa, en cuyo sumario fue embargado como de la propiedad del procesado el camión matrícula Z-4777, marca Federal, tasado en pesetas 21:357, cuyo vehículo figura inscrito actualmente a nombre de "Transportes Marculeta Hermanos", S. R. C., con domicilio social en N. Villoslada, número 12, Pamplona, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar por tercera vez a pública subasta, por término de ocho días y sin sujeción a tipo el expresado vehículo, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Instrucción el próximo día trece de enero de 1965, y hora de las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

2.^a Por tratarse de tercera subasta se saca el vehículo embargado sin sujeción a tipo.

Dado en Lerma, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción, José Ramón San Román Moreno.

Juzgado de Paz de Villafria de Burgos

Cédula de citación

De orden del Sr. Juez de Paz sustituto de esta localidad, se cita para el día ocho de enero de 1965 y hora de las diecisiete, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar juicio de faltas, a Jean Marc Bland, de 29 años de edad, casado, militar, vecino de Canadá, ocupante del turismo

Volkswagen matrícula LIC-RG-06, en el día del accidente de tráfico que tuvo lugar el día dieciséis de octubre último, en este término municipal, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que, tenga por conveniente, verificándose esta citación mediante el "Boletín Oficial" de la provincia, ya que se ignora la del mismo en España.

Villafria de Burgos, 16 de diciembre 1964.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Ayuntamiento de Tardajos

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario formado para atender al abastecimiento de aguas, saneamiento y alcantarillado general en la citada localidad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, en que podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen, y durante cuyo plazo podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen conveniente los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 656 de la vigente Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público, por medio del presente, a los efectos del artículo mencionado del número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Tardajos, 19 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Emilio Migué.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto extraordinario para la instalación del servicio telefónico, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacen-

da, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 672 del referido texto legal.

Rabé de las Calzadas, 28 de diciembre de 1964.—El Alcalde, Cecilio Barquín.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Castrojeriz

Don Angel Monedero González, Recaudador de Contribuciones de la citada zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda, por el concepto de tasas de sanidad, contra doña Victorina Cuesta González, vecina que fue de Castrojeriz, hoy en ignorado paradero, para que en un plazo de ocho días hábiles, comparezcan por sí o por persona que les represente en esta recaudación, a fin de darse por notificados y señalen domicilio o representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del expediente sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 127 de Estatuto de recaudación.

Castrojeriz, 29 de diciembre de 1964.—El Recaudador, Angel Monedero.

Anuncios Particulares

AVISO

CAFETERIA PUERTO RICO.—Las participaciones de Lotería para el día 5 de enero de 1965, que ha repartido esta Cafetería bajo el número 50.343, no tienen validez, siendo el auténtico el número 20.597.

Lo que se sirve hacer público para general conocimiento.